

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **283**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2002**

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. postergue las fechas de vencimientos de impuestos, tasas o similares que se tributen a la administración central y organismos descentralizados y/o Autárquicos.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29/08/2002

**Girado a la Comisión** Resolución 130/02

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
23.08.02  
MESA DE ENTRADA  
Nº 283 Hs. 11<sup>5.º</sup> FIRMA



## FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

La actual situación económica de nuestro país influye indefectiblemente en los hechos cotidianos y resiente y retrasa el fluctuante de dinero en el ámbito económico provincial.

Como consecuencia de ello, los plazos de acreditación de haberes de los empleados públicos de la provincia, que son en gran medida iniciadores del flujo de intercambio dinerario, se han postergado y a la fecha son depositados aproximadamente a partir del día 12 de cada mes.

Esta circunstancia no es un hecho menor, pues estos plazos de acreditación complican la cadena de pagos de nuestra provincia y la economía particular de los pobladores fueguinos, quienes no pueden afrontar el pago de sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Una acción que remedie ésta situación debería ser tomada en cuenta a la brevedad.

Por ello consideramos oportuno solicitar al Poder Ejecutivo Provincial postergue las fechas de vencimiento de impuestos, tasas o similares que a su administración se tributen y de las obligaciones que los contribuyentes tengan con organismos descentralizados que dependan de la administración estatal fueguina.

Una medida de éstas características no ocasionará mayores inconvenientes a la administración pero sí evitará los trastornos generados a los buenos contribuyentes por el recargo de punitivos e intereses por pago fuera de término.

Entendemos a su vez, que sería pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial interceda, de ser ello posible, ante las empresas privadas proveedoras de servicios esenciales, a los efectos de lograr el mismo objetivo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Resolución.

M. J. M. 24

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M. P. F.



*LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR*

*RESUELVE:*

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, postergue las fechas de vencimiento de impuestos, tasas o similares que se tributen a la administración central y a todos los organismos descentralizados y/o autárquicos dependientes de la administración pública provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que en similar espíritu al Artículo 1º de la presente, interceda, de ser ello posible, ante las empresas privadas que brindan servicios esenciales a la comunidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*W. J. M. 24.*

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
 Movimiento Popular Fueguino

As 283/02

Poder  
 FOLIO  
 2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

que, a través del área que  
 corresponda,

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial postergue las fechas de vencimiento de impuestos, tasas o similares que se tributen a la Administración central y a todos los organismos descentralizados y/o autárquicos dependientes de la Administración pública provincial.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que en similar espíritu al artículo 1º de la presente, interceda, de ser ello posible, ante las empresas privadas que brindan servicios esenciales a la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Official stamp and signature*

*Handwritten signature and date*  
 27/08/02  
 A Sec